

La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia de género contra las mujeres y las niñas

Aimée Vega Montiel

Resumen

Este artículo es de carácter feminista y tiene pretensiones diagnósticas y analíticas que buscan contribuir a la formulación teórico-conceptual de los derechos humanos de las mujeres, ubicando a la violencia de género como el ámbito en el que se concreta la violación de sus derechos. Con tal propósito, este trabajo, emanado del proyecto UNAM-PAPIIT “La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas”, tiene el objetivo de compartir una serie de reflexiones de carácter teórico-metodológico, dirigidas a analizar la influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de llamar a estas instituciones a contribuir en su erradicación y a proponer claves para una educación que coadyuve en la realización de los derechos de las humanas.

Palabras clave

Mujeres. Derechos Humanos. Violencia contra las Mujeres. Medios de Comunicación

1 La violencia de género: el impedimento para la realización de los derechos humanos de las mujeres

La adopción de los estatutos de las Naciones Unidas en 1945 y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 obligó a los Estados miembro a reconocer, establecer, proteger y fortalecer los derechos humanos a nivel global, regional, nacional y local. Desde entonces, el respeto a la dignidad de las personas y a su derecho a la igualdad ha impulsado a la comunidad internacional a reconocer y asumir su responsabilidad en la promoción, respeto y protección universal de los derechos humanos. Asimismo, a garantizar la indivisibilidad de los derechos humanos y su interdependencia con la paz y el desarrollo.

Los derechos humanos proveen un marco universal de estándares para la integridad y la dignidad de todos los seres humanos (HAMELINK 1994). Este marco se encuentra basado en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inviolabilidad, inclusión, diversidad, participación y comunicación, que se reconocen

Aimée Vega Montiel | aimeevegamx@yahoo.com.mx

Doctora y Maestra en Periodismo y Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona. Maestra y Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM. Profesora, Asesora y Tutora de la Licenciatura y del Posgrado en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

como condición para la realización de otros derechos igualmente importantes como son la libertad de expresión, el derecho a la información y el acceso universal a las tecnologías y al conocimiento, entre otros.

Estos derechos, sin embargo, no establecen en sí mismos el principio de universalidad al que la propia Declaración alude pues, expresados en masculino, es decir, apuntando claramente al hombre como sujeto de reconocimiento, los instrumentos jurídicos internacionales, así como los mecanismos de derechos humanos, no contemplaron que su puesta en práctica debía considerar las diferencias entre mujeres y hombres, y por lo tanto, las especificidades, necesidades y demandas de las mujeres. Así, el derecho a ser tratadas con respeto y dignidad, y a gozar, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos que gozan los hombres, que fue reconocido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, en 1993, continúa siendo, hasta el día de hoy, la asignatura pendiente más importante para la realización de una sociedad pacífica, democrática y desarrollada.

En esta amplia y profunda tarea, el feminismo ha sido el movimiento académico y político clave que ha logrado llevar a la agenda mundial de los derechos humanos las problemáticas, demandas y perspectivas de las mujeres, entre las que se encuentran su derecho a la integridad física, a una vida sexual y reproductiva plena y sana,

al trabajo y a conservar los ingresos, a poseer un patrimonio, a la educación, a la cultura, a la participación política, al acceso al poder, y los más importantes, a la vida y a la libertad.

Que se reconozca a este campo como una asignatura pendiente significa reconocer al mismo tiempo la desafortunada constatación de que los derechos humanos de las mujeres son violentados en todos los ámbitos de su vida por razón de género, es decir, por ser mujeres. En consecuencia, mujeres, derechos humanos y violencia conforman, hasta hoy, un trinomio que no hemos logrado disociar, puesto que la violencia de género contra las mujeres constituye el ámbito en el que se concretan las violaciones y, por tanto, el impedimento de sus derechos.

En este marco, la reciente publicación de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en nuestro país el pasado mes de febrero, vuelve evidente que la violencia de género contra las mujeres constituye un problema estructural que, de no ser erradicado, impedirá la realización democrática a la que aspira la sociedad mexicana.

La información que respalda la urgente necesidad de promover esta Ley es la derivada de la *Investigación Diagnóstica. Violencia Femicida en la República Mexicana* (2006) de la Comisión Especial del Femicidio en la República Mexicana, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, encabezada por la antropóloga Marcela Lagarde. Esta investigación

sobre la muerte violenta de niñas y mujeres en el país, documentada en información oficial, ha permitido dar cuenta de las precarias condiciones de vida de la mayoría de las mujeres y de la prevalencia de la violencia de género en todo el ciclo de vida de éstas, en todas las clases sociales y en todos los grupos étnicos, conjunto de condiciones que conduce al feminicidio (LAGARDE, 2006a; 2006b). Las formas de violencia feminicida se suceden ante la insuficiente e inadecuada atención por parte de las instituciones oficiales.

También desafortunado es reconocer que este problema prevalece en todo el mundo. Investigaciones desarrolladas por organismos nacionales e internacionales, por universidades y por partidos políticos evidencian que las distintas formas de violencia contra las mujeres son ejecutadas en todo el mundo. Mujeres de todas las nacionalidades, niveles económicos, educativos y edades parecen compartir una experiencia que viene determinada por su género: la discriminación y la violencia. No importa el país, entorno social, económico, cultural o político particular cuando de identificar los daños físicos, emocionales, psicológicos, económicos y sociales que marcan la experiencia de vida de las mujeres, se trata.

En consecuencia y ante la inocultable y universal evidencia de la violencia contra las mujeres, los organismos internacionales y gobiernos del mundo han tenido que iniciar la ejecución de

acciones dirigidas a erradicarla, al reconocer que su prevalencia, que implica la violación de los derechos humanos de las mujeres, representa un obstáculo para la realización de la paz, la democracia y el desarrollo.

Consecuencia de ello, en 1979, la Asamblea General de la ONU aprueba la creación de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, conocida como *CEDAW* y que constituye el primer instrumento internacional que trata de manera extensa de los derechos de las mujeres y que apunta a la violencia como un atentado a su vida, razón por la cual establece claramente el marco jurídico para que todas las formas de discriminación y violencia ejercidas contra ellas sean erradicadas.

A nivel regional, en 1994, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, entre los que se encuentra México, se reunieron en la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer*, conocida como *Convención de Belém Do Pará*. Ésta generó un convenio que los Estados miembros signaron con el compromiso de ejercer las recomendaciones señaladas.

En su conjunto, ambos instrumentos jurídicos instan a los Estados a: 1) promover la formulación de todas las normas penales, civiles y administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres;

2) diseñar programas de educación formales y no formales dirigidos a modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y de hombres; 3) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar la protección efectiva de las mujeres que sean objeto de discriminación y de violencia, suministrando los servicios especializados necesarios por medio de entidades de los sectores público y privado; 4) *convocar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar este problema;* 5) garantizar la investigación y recopilación de información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres; y 6) destinar los recursos necesarios para llevar adelante estas acciones.

Un año después, en septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adopta la Declaración de Beijing, y la Plataforma de Acción establece que la eliminación de la violencia contra las mujeres es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz de las naciones. La Declaración de Beijing señala la responsabilidad que las instituciones deben asumir en la erradicación de este problema estructural.

En su conjunto, estas medidas conforman la base a partir de la cual los organismos nacionales, regionales e internacionales se han dado a la tarea de llevar a cabo acciones directas para

erradicar las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres y las niñas.

México ha ratificado esos acuerdos, por lo cual la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que armoniza con la *CEDAW* y con *Belém do Pará*, representa la oportunidad para que el Estado asuma su responsabilidad en la erradicación de este problema estructural.

2 La violencia de género contra las mujeres

Cuando nos referimos a la violencia de género contra las mujeres, estamos recurriendo a concepciones científicas que han sido ampliamente definidas y discutidas con perspectiva de género por el feminismo – y que son las que sostienen los instrumentos jurídicos a los que hacemos referencia. En este sentido, debemos señalar que uno de los temas fundamentales en la teoría y la agenda de investigación feminista a lo largo de su historia lo ha constituido la violencia de género contra las mujeres, con el objetivo de desmontar las creencias y explicaciones que en la sociedad prevalecen sobre este problema y erradicarlo definitivamente.

La violencia de género contra las mujeres se puede considerar como la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida dirigida contra ellas por el hecho de serlo (LAGARDE, 2006a). Es un tipo de violencia que se produce

en un esquema de poderes desiguales, que busca someter y controlar a las mujeres, que las daña y lesiona, y que transgrede sus derechos humanos. De esta manera, el sistema androcéntrico que establece y naturaliza jerarquías entre las mujeres y los hombres, designando al hombre como el sujeto de poder y autoridad y a la mujer como el objeto de sometimiento, discrimina y al mismo tiempo violenta sus derechos humanos. En consecuencia, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres implica la negación de su humanidad, es decir, no sólo de sus derechos sino de su existencia.

Los tipos de violencia contra las mujeres incluyen: **violencia física, psicológica sexual, económica, patrimonial y feminicida**. Y las modalidades comprenden: la violencia **familiar**, la **laboral** y **docente**, la **comunitaria** y la **institucional**.

Con base en esta clasificación que sobre los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres ha construido la teoría feminista, es posible deducir que ésta tiene diversas manifestaciones: que se vale de distintos medios y produce distintas consecuencias; que no se limita al maltrato físico o psicológico, pues trasciende a todas las esferas de la vida; que no se agota en los golpes ni en los daños materiales, pues transgrede también la integridad psicológica, emocional y sexual de las mujeres.

Por todo lo anterior, la violencia de género contra las mujeres constituye un problema

estructural que afecta su habilidad para participar en proyectos de desarrollo, para ejercer su ciudadanía y para realizar sus derechos en democracia.

3 La responsabilidad de los medios de comunicación en la realización de los derechos humanos de las Mujeres: el marco jurídico internacional y nacional

Las imágenes de violencia contra las mujeres, en particular las representaciones de violaciones o de esclavitud sexual de mujeres y niñas, así como su utilización como objetos sexuales, incluyendo la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia, que perjudica a la comunidad en general, y en particular a la juventud y la infancia (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 1995).

Los medios de comunicación han sido señalados como una institución con una responsabilidad central en la erradicación de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, en la realización de sus derechos humanos. Al constituirse como una fuente de educación para la sociedad, al lado de la familia y de la escuela, tienen una tarea central en la búsqueda de soluciones.

Es en este tenor que los organismos internacionales se han dado a la tarea de emitir recomendaciones a los medios de comunicación, en aras de que examinen las consecuencias de la reproducción de estereotipos sexistas en su programación, incluidos aquellos contenidos en los anuncios publicitarios que promueven la violencia y la discriminación de género y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas,

con miras a promover una sociedad basada en los principios de equidad y respeto, esenciales para el desarrollo y la paz de las naciones.

Así también, esos organismos tienen el objetivo de generar una conciencia acerca de la responsabilidad que tienen las instituciones mediáticas en la promoción de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los modelos de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como de alentar a las personas responsables de producir los contenidos a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales. Y, por último, de sensibilizar sobre su importante función en lo relativo a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y a estimular el debate público sobre el tema.

En concreto, las recomendaciones más importantes realizadas por dos instancias fundamentales en este debate –la Conferencia de Beijing y la Convención Belém do Pará –, señalan que las industrias audiovisuales tienen el deber de:

Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o la superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres (*Conferencia de Beijing*, 1995).

Elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar este problema (*Convención Belém Do Pará*, 1994).

Si bien nuestro país ha suscrito estos acuerdos, hasta hace muy poco tiempo no se habían llevado a cabo acciones concretas que alentaran a los medios de comunicación, desde el marco jurídico, a contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de las mujeres. Es la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* la que por primera vez establece de manera clara recomendaciones dirigidas a que los medios se sumen a esta tarea, señalando que éstos no deben “fomentar la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres” (MÉXICO, 2007).

4 Los medios de comunicación en México y su responsabilidad en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres: la investigación en curso

Con la base señalada, estoy llevando a cabo la investigación “La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia de género contra las mujeres y las niñas”, que tiene como objetivo *conocer la influencia de los medios de comunicación en la representación de la sociedad mexicana sobre la violencia contra las mujeres y sus formas particulares*, a fin de contribuir con la generación de propuestas que promuevan una cobertura y difusión de este problema, de manera que los medios de comunicación, y especialmente

la televisión, incorporen su eliminación en la didáctica y conciencia social. Los objetivos particulares son:

- a) identificar la forma en la cual los medios de comunicación representan la violencia contra las mujeres y sus formas particulares – física, sexual, psicológica, económica, simbólica, institucional y feminicida;
- b) determinar el conocimiento y la representación que la sociedad mexicana tiene de la violencia contra las mujeres;
- c) conocer sus fuentes de conocimiento e información sobre la violencia contra las mujeres;
- d) determinar la influencia de los medios de comunicación en los conocimientos, creencias y valoraciones que la sociedad tiene de la violencia contra las mujeres;
- e) emitir recomendaciones y propuestas con perspectiva de género que contribuyan a la elaboración de políticas de Estado que apunten a la responsabilidad de los medios de comunicación en la realización de los derechos humanos de las mujeres;
- f) emitir recomendaciones y propuestas que contribuyan a la elaboración de una efectiva política de educación para la recepción con perspectiva de género.

Nuestra hipótesis central expresa que *los contenidos producidos por los medios de comunicación acerca de la violencia contra las mujeres, constituyen una de las principales fuentes de conocimiento e información sobre los cuales la sociedad construye una representación de ese problema.*

La unidad de análisis del trabajo empírico está constituida por la *representación*, pues

es una categoría que nos permite comprender los procesos de construcción social de sentido y ubicar en particular el proceso mediante el cual los grupos sociales y las instituciones sociales – entre las cuales se encuentran los medios de comunicación – se apropian a la vez que construyen y reproducen significados. Para definirla, ha sido preciso remitirse al campo de las representaciones sociales, inaugurado por Moscovici (1976), a las que define como los lugares del conocimiento social que poseen una naturaleza simbólica y que son construidas a partir de la experiencia del sujeto con su entorno. En esta línea, el género constituye una representación total del sistema social, en tanto lugar en el que se cruzan discursos, creencias y normas sobre lo que la identidad femenina y masculina representan y sobre la relación de poder que priva entre ambos géneros, y que se ha traducido históricamente en la supremacía masculina sobre la subordinación femenina. Esos discursos, estereotipos y creencias se visibilizan en la desigualdad de género que se expresa en la dimensión social, pero también en la económica, la jurídica, la política y la cultural, lo que origina el trato discriminatorio de las mujeres (FLORES, 1996).

En este punto, reconocemos que esta representación social es creada por las instituciones clave, como son la familia, la escuela, los gobiernos, los partidos políticos y los medios de comunicación, a través de distintas y variadas tecnologías sociales (LAURETIS,

1987). Y es por ello que nos situamos en el ámbito de las representaciones, pues ofrecen la posibilidad de preguntarnos y respondernos, como lo afirma Margara Millan (1996), “sobre el lenguaje y sus formas, lo que construyen y dejan fuera” (p. 179), acerca de la actuacion de los medios de comunicacion sobre la organizacion homogeneizadora y dicotomizante de las relaciones de genero.

De esta manera, la representacion como unidad de analisis en esta investigacion posibilitara realizar una deconstruccion precisa sobre las formas, los ambitos, los sujetos y los objetos que sobre la violencia contra las mujeres prevalecen en el discurso mediatico y su influencia en la representacion que la sociedad tiene de ella.

4 Estrategia metodologica

Este proyecto suscribe los principios de la metodologa y la epistemologa feminista, que aluden a la centralidad de los sujetos y la produccion de un conocimiento situado.

Tambien y en particular, a los presupuestos de los *estudios culturales* y la *perspectiva integral de la recepcion*, dos de las corrientes vigentes mas importantes en esta linea de investigacion. En su conjunto, dichos recursos nos permiten reconocer que son las audiencias las que construyen un significado y un sentido profundo de aquellas imagenes y discursos que miran en los medios de comunicacion; y que la interpretacion de ello se ve mediada por los discursos y representaciones que circulan en las instituciones en las cuales

socializan – trabajo, escuela, grupos de pares, grupos de amigos, etc.

Con esta base, la estrategia metodologica de esta investigacion, comprende las siguientes fases:

- a) la primera, que implica el analisis de la forma en que los medios de comunicacion en Mexico – television, radio, prensa, Internet y revistas – representan la violencia contra las mujeres – en sus distintos tipos: fisica, sexual, psicologica, economica, simbolica, institucional y feminicida. Esta fase ha terminado y derivara en la publicacion de un diagnostico sobre la violencia contra las mujeres en los medios de comunicacion;
- b) la segunda, que se refiere a la fase cuantitativa del trabajo empirico. Esta fase esta en curso e implica la aplicacion de una encuesta para determinar el conocimiento y la representacion de la sociedad mexicana sobre la violencia contra las mujeres – y sus formas particulares –, asi como sus fuentes de conocimiento sobre este problema social;
- c) la tercera, que se refiere a la fase cualitativa y que comprendera la realizacion de entrevistas en profundidad y grupos focales con el objetivo de conocer la influencia de los medios de comunicacion en las representaciones que sobre la violencia contra las mujeres prevalecen en la sociedad.

Puesto que es la segunda fase en la que se halla actualmente el proyecto, a continuacion expongo algunas definiciones de orden metodologico:

a) se están realizando entrevistas a la población residente en las ciudades de México y Villahermosa, con base en una muestra aleatoria. En este sentido, y de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI, la Ciudad de México tiene una población de 12.070.845 habitantes, y la ciudad de Villahermosa de 257.723 habitantes. Dichas ciudades se encuentran geográficamente divididas en municipios, localidades, y ageb's (que son áreas delimitadas geográficamente, con valores estadísticos similares adentro de cada una de ellas);

b) se ha obtenido un tamaño de muestra de 1.200 individuos por localidad, con un margen de confianza del 90 por ciento. Las personas entrevistadas tienen el siguiente perfil: género: femenino y masculino; edad: jóvenes (12 a 24 años), adultos jóvenes (25 a 44 años), adultos (45 a 64 años);

c) el cuestionario de encuesta contiene 49 preguntas que, en su conjunto, buscan responder a los objetivos de esta investigación. Dicho instrumento está dividido en cinco partes, como se expone:

PARTE I. LO QUE SE IDENTIFICA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. Objetivo: conocer si las personas encuestadas identifican como formas de violencia de género conductas que son socialmente aceptadas.

PARTE II. TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. Objetivo: conocer los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres identificadas por las personas encuestadas

PARTE III. LA EXPERIENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. Objetivo: conocer si las personas encuestadas han vivido, como víctimas o agresoras, alguna forma de violencia de género

PARTE IV. IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. Objetivo: conocer la percepción de las personas encuestadas acerca de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la sociedad, así como su conocimiento sobre los instrumentos jurídicos vigentes en el país.

PARTE V. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Objetivos: conocer si, para las personas encuestadas, los medios de comunicación son una fuente de educación. Percepción de las personas encuestadas acerca de la representación estereotipada de mujeres y niñas (objeto sexual, roles tradicionales, superficiales) en los distintos formatos mediáticos (televisivos – telenovelas, comerciales, programas de revista y concurso, series, caricaturas, noticiarios-, radiofónicos – noticiarios y canciones –, prensa y revistas – noticias y publicidad –, e Internet). Percepción de las personas encuestadas acerca de la representación de la violencia contra las

mujeres y las niñas en el discurso mediático (víctimas/responsables).

PARTE VI. EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

Objetivo: conocer la percepción de las personas encuestadas acerca de las campañas encabezadas por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Senado y la Cámara de Diputados en México

PARTE VII. FORMA EN QUE SE PUEDE SUMAR A LOS MEDIOS EN ESTA TAREA.

Objetivo: Conocer las vías que las personas encuestadas proponen para llamar a la responsabilidad de las industrias mediáticas.

Estos son algunos apuntes de orden metodológico que guían esta investigación, la cual tiene como objetivo final proponer claves para una lectura crítica del discurso que los medios construyen en torno a este problema.

5 Conclusiones

La violencia de género contra las mujeres constituye un problema mundial de terribles consecuencias. No ha sido sino hasta los años recientes que ha salido del ámbito doméstico y del privado para ser reconocido como un problema del orden público, es decir, como un problema que, para ser erradicado, demanda el concurso y la acción de toda la sociedad.

En el ámbito de las soluciones, es fundamental la contribución de los medios de comunicación, de

lo cual dan constancia las acciones (y también los diagnósticos que motivan estos llamados) de los organismos internacionales, que señalan la responsabilidad de las industrias mediáticas. En este tenor, es necesario admitir que los medios de comunicación reproducen discursos en los que la violencia forma parte del habitus como método efectivo para mantener el orden establecido. Ello no significa que los medios sean los que originen o detonen la violencia contra las mujeres, pero tienen una responsabilidad central porque, al reflejar actitudes y valores congruentes con el discurso androcéntrico, refuerzan comportamientos de la estructura social.

Por esta razón, y a través de este trabajo, hacemos un llamado a los y las comunicólogas del país y el mundo a dirigir el producto de nuestras investigaciones en beneficio de los demás. Pensamos que, sólo si logramos realizar esta tarea, es que podremos empezar a trazar una perspectiva afirmativa de vida basada, como nos lo ha enseñado Marcela Lagarde, en el reconocimiento y respeto pleno a los derechos de los humanos y las humanas.

Referencias

- AMORÓS, Celia. Violencia contra la mujer y pactos patriarcales. In: MAQUIEIRA, Virginia; SÁNCHEZ, Cristina (comps.). **Violencia y sociedad patriarcal**. Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 1994. p. 1-15.
- COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL FEMINICIDIO. **Investigación sobre violencia feminicida en la República Mexicana**, México: LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, 2006.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Convención de Belém do Pará).

Washington: Comisión Interamericana de Mujeres/Organización de los Estados Americanos, 1995.

CONFERENCIA DE BEIJING. 1995. Disponible en: <<http://www.lapampa.gov.ar/CPM/beijing/Beijined.htm>>. Acceso en: 9 de jun. 2005.

FLORES, F., Representación social: género y salud mental. In: CLLEJA, Nazira; GÓMEZ-PERESMITRÉ, Gilda (comps.). **Psicología social: investigación y aplicaciones en México**. México: Biblioteca de Psicología, Psiquiatría y Psicoanálisis, 1996. p. 194-225.

HAMELINK, Cees J. **The politics of world communication**. Sage, London, 1994

LAGARDE, Marcela. Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio. In: RUSSELL, Diana; HARMES, Roberta (eds.), **Feminicidio: una perspectiva global**. México: CEIICH-UNAM/ Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada, 2006a. p. 15-42

_____. ¿A qué llamamos feminicidio? 2006b. (manuscrito)

_____. **Una mirada feminista en el umbral del milenio**. San José: Instituto de Estudios de la Mujer/ Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional, 1997.

LAURENTIS, Teresa de. **Alicia ya no**. Feminismo, Semiótica, Cine. Madrid: Cátedra, 1992. (Colección Feminismos)

_____. **Technologies of gender: essays on theory, film and fiction**. Bloomington; Indianapolis: Indiana University Press, 1987.

MILLÁN, Márgara. Género y representación: el cine hecho por mujeres y la representación de los géneros. **Revista Acta Sociológica**, n. 16, p. 175-194, 1996.

MÉXICO. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. **Diario Oficial de la Federación**, México, 2 feb. 2007.

MOSCOVICI, S. **Social Influence and Social Change**, London : Academic Press, 1976. p. 409- 416.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **Violencia contra la mujer en la familia**. Nueva York: ONU, 1990.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995, Disponible en: <<http://www.onu.org/documentos/confmujer.htm>>. Acceso en: 9 jun. 2005

SEAGER, J. **Atlas del estado de la mujer en el mundo**. Madrid: Akal, 2001.

STATISTICS Canada. The violence against women survey. **The Daily**: Statistics Canada, 18 nov. 1993. Disponible en: < www.statistics.ca>. Acceso en: oct. 2005.

TORRES, Marta. **La violencia en casa**. Buenos Aires: Paidós, 2001.

VEGA MONTIEL, Aimée. La responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia contra las mujeres: claves para la realización de la democracia. In: _____; PARTILLO, Maricela; RE POLL, Jerónimo (eds.), **Las claves necesarias de una comunicación para la democracia**. México: Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación-Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2007a. (en prensa)

_____. La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación: diagnóstico para un Observatorio mediático de los derechos humanos de las Mujeres. COLOQUIO BINACIONAL MÉXICO-BRASIL, 1., 2007, Villahermosa. **Memoria...**, Villahermosa: AMIC-UJAT, 2007b.

_____. Continuando con la construcción de andamios. La representación social de género: clave teórica para el análisis de la violencia contra las

mujeres en la agenda mediática. ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN, 19., 2007, México. **Memoria...**, México: AMIC-UJAT, 2007c.

The influence of the media on the representation of gender violence against women and girls

A influência dos meios de comunicação na representação social da violência de gênero contra as mulheres e as meninas

Abstract

This paper is based on a Feminist perspective and has diagnostic and analytical intentions that seek contributing to the theoretical-conceptual formulation of women's human rights, locating gender violence in a scope in which the violations of their rights is made concrete. With such purpose, this work, which has its origin in the UNAM-PAPIIT project "La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas", aims to share a set of theoretical-methodological reflections, directed to analyzing the influence of the means of communication on the social representation of violence against women, with the objective of calling these institutions to participate in their eradication and to propose keys to a education that contributes to the accomplishment of women's human rights.

Keywords

Women. Human Rights. Violence against women. Mass Media.

Resumo

Este artigo é de caráter feminista e tem pretensões diagnósticas e analíticas que buscam contribuir à formulação teórico-conceitual dos direitos humanos das mulheres, localizando a violência de gênero como o âmbito no qual se concretiza a violação de seus direitos. Com tal propósito, este trabalho, advindo do projeto UNAM-PAPIIT "La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas", tem o objetivo de compartilhar uma série de reflexões de caráter teórico-metodológico, dirigidas a analisar a influência dos meios de comunicação na representação social da violência contra as mulheres, com o objetivo de chamar essas instituições a participar de sua erradicação e a propor chaves para uma educação que contribua para a realização dos direitos das humanas.

Palavras-chave

Mulheres. Direitos Humanos. Violência contra as Mulheres. Meios de Comunicação.

Expediente

A revista E-Compós é a publicação científica em formato eletrônico da Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Comunicação (Compós). Lançada em 2004, tem como principal finalidade difundir a produção acadêmica de pesquisadores da área de Comunicação, inseridos em instituições do Brasil e do exterior.

E-COMPÓS | www.e-compos.org.br | E-ISSN 1808-2599

Revista da Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Comunicação. Brasília, v.12, n.1, jan./abr. 2009.

A identificação das edições, a partir de 2008, passa a ser volume anual com três números.

CONSELHO EDITORIAL

Afonso Albuquerque

Universidade Federal Fluminense, Brasil

Alberto Carlos Augusto Klein

Universidade Estadual de Londrina, Brasil

Alex Fernando Teixeira Primo

Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Alfredo Vizeu

Universidade Federal de Pernambuco, Brasil

Ana Carolina Damboriarena Escosteguy

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Brasil

Ana Sílvia Lopes Davi Médola

Universidade Estadual Paulista, Brasil

André Luiz Martins Lemos

Universidade Federal da Bahia, Brasil

Ângela Freire Prythton

Universidade Federal de Pernambuco, Brasil

Antônio Fausto Neto

Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil

Antonio Carlos Hohlfeldt

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Brasil

Arlindo Ribeiro Machado

Universidade de São Paulo, Brasil

César Geraldo Guimarães

Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil

Cristiane Freitas Gutfreind

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Brasil

Denilson Lopes

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Eduardo Peñuela Cañizal

Universidade Paulista, Brasil

Erick Felinto de Oliveira

Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Francisco Menezes Martins

Universidade Tuiuti do Paraná, Brasil

Gelson Santana

Universidade Anhembi/Morumbi, Brasil

Hector Ospina

Universidad de Manizales, Colômbia

Ieda Tucherman

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Itania Maria Mota Gomes

Universidade Federal da Bahia, Brasil

Janice Caiafa

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Jeder Silveira Janotti Junior

Universidade Federal da Bahia, Brasil

João Freire Filho

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

John DH Downing

University of Texas at Austin, Estados Unidos

José Luiz Aidar Prado

Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, Brasil

José Luiz Warren Jardim Gomes Braga

Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil

Juremir Machado da Silva

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Brasil

Lorraine Leu

University of Bristol, Grã-Bretanha

Luiz Claudio Martino

Universidade de Brasília, Brasil

Maria Immacolata Vassallo de Lopes

Universidade de São Paulo, Brasil

Maria Lucia Santaella

Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, Brasil

Mauro Pereira Porto

Tulane University, Estados Unidos

Muniz Sodre de Araujo Cabral

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Nilda Aparecida Jacks

Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Paulo Roberto Gibaldi Vaz

Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Renato Cordeiro Gomes

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Brasil

Ronaldo George Helal

Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Rosana de Lima Soares

Universidade de São Paulo, Brasil

Rossana Reguillo

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores do Occidente, México

Rousiley Cell Moreira Maia

Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil

Sebastião Carlos de Moraes Squirra

Universidade Metodista de São Paulo, Brasil

Simone Maria Andrade Pereira de Sá

Universidade Federal Fluminense, Brasil

Suzete Venturilli

Universidade de Brasília, Brasil

Valério Cruz Brittos

Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil

Veneza Mayora Ronsini

Universidade Federal de Santa Maria, Brasil

Vera Regina Veiga França

Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil

COMISSÃO EDITORIAL

Ana Gruszynski | Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Rose Melo Rocha | Escola Superior de Propaganda e Marketing, Brasil

CONSULTORES AD HOC

Alberto Schneider | Visitante Tokyo University

Alexandre Rocha da Silva | Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Fernanda Bruno | Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Ida Stumpf | Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Kati Caetano | Universidade Tuiuti do Paraná, Brasil

Laura Cánepa | Universidade Anhembi Morumbi, Brasil

Malena Contrera | Universidade Paulista, Brasil

Sandra Gonçalves | Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil

Vicente Gosciola | Universidade Anhembi Morumbi, Brasil

REVISÃO DE TEXTO E TRADUÇÃO | **Everton Cardoso**

EDITORAÇÃO ELETRÔNICA | **Raquel Castedo**

COMPÓS

www.compos.org.br
Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Comunicação

Presidente

Erick Felinto de Oliveira

Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

erickfelinto@uol.com.br

Vice-presidente

Ana Sílvia Lopes Davi Médola

Universidade Estadual Paulista, Brasil

asilvia@faac.unesp.br

Secretária-Geral

Denize Correa Araújo

Universidade Tuiuti do Paraná, Brasil

denizearaujo@hotmail.com